

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE CORPORATIVO 2025, PARTIDA 2", EN ADELANTE "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES, JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL AREA REQUIRENTE; ASÍ COMO EL LIC. JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS, JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE "EL CENACE" Y, POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "SEDPO", S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID ROSALES VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. "EL CENACE" a través de su APODERADO LEGAL declara que:
- 1.1 De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 17 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, "EL CENACE" tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.
- 1.2 El ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES, en su cargo de JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente Contrato, otorgadas en el artículo 16 fracciones V, XII y XVI del Estatuto Orgánico de "EL CENACE", así mismo mediante Escritura Pública número 220,599 de fecha 13 de agosto del 2019, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 de la Ciudad de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, testimonio que fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.8, fracción X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del



Centro Nacional de Control de Energía, en adelante las **POBALINES**, suscribe el presente en su calidad de **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**.

- 1.3 De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS, JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4 La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, identificado con el número de procedimiento de contratación AA-018-TOM-018TOM999-N-28-2025, al amparo de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 33, 35, párrafo primero, fracción III; 36; y 55, así como los relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la "LAASSP"); el artículo 18 y demás disposiciones relativas y aplicables de su Reglamento.
- 1.5 "EL CENACE" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante SOLPED con folio de autorización 600035075, de fecha 16 de mayo de 2025, emitida por la Subdirección de Administración, con cargo a la partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos".
- **1.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4.**
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Contrato.
- 1.8 Formaliza este Contrato con la certeza de que "EL PROVEEDOR" manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2. "EL PROVEEDOR", a través de su REPRESENTANTE LEGAL, declara que:
- 2.1 Es una persona MORAL legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública No. 35,327 de fecha 07 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Gustavo Jiménez Ortiz, Titular de la Notaría Pública número 166, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico No. N-2021072851 de fecha 04 de octubre de 2021.

Su objeto social es, entre otros, la comercialización, exportación, importación y distribución



de refacciones para motores de combustión interna, así como motores eléctricos, mantenimiento preventivo, correctivos a grupos electrógenos, instalaciones eléctricas residenciales, industriales y comerciales, venta de material eléctrico, instalación de paneles solares, mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a transformadores, servicio de venta indirecta de combustible (sin que se entienda expendio al público en los términos del artículo cuarto, fracción trece de la Ley de Hidrocarburos), servicio de flete, renta de generadores eléctricos, renta de bancos resistivos, mantenimiento preventivo y correctivo de motores industriales y generadores.

2.2 El C. DAVID ROSALES VENEGAS, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente contrato, lo cual acredita mediante la Escritura Pública No. 35,327 de fecha 07 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Gustavo Jiménez Ortiz, Titular de la Notaría Pública número 166, de la Ciudad de México; bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

En este acto, la persona compareciente se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente instrumento, quedando copia simple del referido documento en el expediente de contratación para los efectos legales conducentes.

- **2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SED210707QZ2.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su representante legal y ninguno de sus socios se encuentran ubicados en alguno de los supuestos que establecen los artículos 71 y 90, de la "LAASSP", y que no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público de los Estados Unidos Mexicanos, o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.7 "EL PROVEEDOR" indica los siguientes números telefónicos 5550692776, 5519396836, 5557325440, y el siguiente correo electrónico david.rosales@solucionenergia.com.mx, así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley



Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismo, además, señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Av. Anillo Periférico Adolfo Lopez Mateos No. 4293, No. Interior P3IN300, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CENACE" la prestación del servicio denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE CORPORATIVO 2025, PARTIDA 2", en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y su anexo técnico (en el presente instrumento la propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado es el Anexo Técnico del Contrato), documentación que se adjunta como parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL CENACE" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, un monto que podrá oscilar entre la cantidad mínima de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y hasta la cantidad máxima de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) que, en su caso, corresponda conforme a la legislación fiscal vigente.

Lo anterior, de conformidad con los precios unitarios ofrecidos por "EL PROVEEDOR" en su propuesta económica.

Los precios unitarios pactados se consideran fijos y expresados en moneda nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, y permanecerán inalterables hasta la conclusión de la relación contractual que se formaliza mediante el presente instrumento. Dichos precios comprenden la totalidad de los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE CORPORATIVO DEL CENACE 2025, PARTIDA 2", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ni agregar costo adicional alguno.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente Contrato "EL CENACE" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".



CUARTA, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CENACE" efectuará el pago, preferentemente, a través de transferencia electrónica, y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante de este Contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (DIECISIETE) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL CENACE"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML de la factura y nota de crédito o débito (en caso de aplicar), de acuerdo con la normatividad vigente, y enviar al correo recepcion.facturas@cenace.gob.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios prestados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL CENACE", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL CENACE" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL CENACE".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de **"EL SERVICIO"**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CENACE"** en el presente instrumento y el Anexo Técnico.

"EL SERVICIO" será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, mismos que son enunciativos más no limitativos y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo que sea indicado por el Administrador del contrato, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito; sin costo adicional para "EL CENACE".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir del 06/08/2025 y hasta el 31/12/2025.

SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL CENACE" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CENACE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CENACE", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL CENACE" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



"EL CENACE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser <u>DIVISIBLE</u>, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal; que puede ser mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, por un importe equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del Contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CENACE", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL CENACE" podrá rescindir el Contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL CENACE" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CENACE", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio



fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL CENACE" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL CENACE" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del Contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar "EL SERVICIO" en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente Contrato y anexo técnico.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente Contrato y anexo técnico.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CENACE" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE"

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del Contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CENACE" designa como Administrador del presente Contrato al LIC. JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CENACE", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CENACE", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



"EL CENACE", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CENACE" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL CENACE", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los <u>(5 DÍAS HÁBILES)</u> posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente Contrato, "EL CENACE" por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional correspondiente, de conformidad con el Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días HÁBILES posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL CENACE"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **anexo técnico**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL CENACE".

"EL CENACE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CENACE".



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CENACE" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL CENACE", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL CENACE" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL CENACE" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL CENACE" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL CENACE" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CENACE" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CENACE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL CENACE", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL CENACE" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL CENACE" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CENACE";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato:
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;



- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CENACE" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL CENACE";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL CENACE", cuando sea extranjero, e
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL CENACE" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL CENACE", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CENACE" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CENACE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CENACE" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL CENACE" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL CENACE" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL CENACE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CENACE".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL CENACE" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL CENACE", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL CENACE" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente Contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente Contrato, "EL CENACE" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia



que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



FIRMANTES

"EL CENACE" y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, en las fechas especificadas en el apartado de cada firma electrónica.

LAS FIRMAS DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁN INSERTADAS EN LA ÚLTIMA FOJA DEL ANEXO TÉCNICO.

POR: "EL CENACE"

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
RAFAEL ADOLFO MERCADO	JEFE DE UNIDAD DE	
PAREDES	ADQUISICIONES Y SERVICIOS,	
	APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL	
	AREA REQUIRENTE	
LIC. JOSE ALBERTO GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE	
CUEVAS	ADQUISICIONES Y SERVICIOS, Y	
	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
"SEDPO", S.A. DE C.V."	SED210707QZ2
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID ROSALES VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	



Modelo de Propuesta Económica

Ciudad de México, a 24 de Junio de 2025.

		Х		AA-18-TOM-018TOM999-N-28- 2025
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento

Nombre del LICITANTE	R:F:C
SEDPO	SED210707QZ2

	PARTI	.				
	PARTII Mantenimiento		0			
	PUERTAS DE					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	TOTAL
PC-01	Mantenimiento a puerta de cristal, el precio incluye: Revisión y ajuste de bisagra hidráulica instalada, nivelación de puerta, ajuste de velocidad de cierre en bisagra, aplicación de lubricante para mejor desempeño, materiales, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta menor, escaleras, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	Pieza	24	24	\$1,175.00	\$28,200.00
				Cantidad		
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Máxima	Precio Unitario	
TE-01	Mantenimiento a transformador eléctrico marca Zetrak tipo "ONAN" de pedestal operación anillo de 500 kVA serie 17403, Tensión: 23 000 - 220 Y/ 127v, 5 de efic. 98.82 a 3 fases, frecuencia 60Hz, Imp. 4.28% a 85 °c, el precio incluye: ➤ Inspección y limpieza externa ➤ Desmontaje y montaje de puertas de cuerpo de transformador ➤ Servicio ➤ Sopleteo de louvers en puertas de transformador. ➤ Inspección y limpieza interna, retiro de polvo con aire comprimido seco, ➤ Aspiradora. ➤ Revisión y ajuste de terminales eléctricas y mecánicas de acuerdo con tabla de ➤ Torque por proveedor. ➤ Revisión y ajuste de terminales a tierra. ➤ Termografía. ➤ Pruebas eléctricas a transformador de relación de transformación ttr. ➤ Pruebas eléctricas a transformador de resistencia de aislamiento. ➤ Pruebas eléctricas a transformador de factor de potencia. ➤ Pruebas eléctricas a transformador de factor de potencia. ➤ Pruebas eléctricas a transformador de corriente de excitación. ➤ Filtración de aceite ➤ Libranza con CFE * Entrega de reporte por escrito con las recomendaciones y conclusiones del servicio.	Servicio	1	1	\$39,075.00	\$39,075.00



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

	AIRE ACONDICIONADO					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	TOTAL
AA-01	Mantenimiento a 6 equipos de aire acondicionado tipo minisplit, el precio incluye: lavado de serpentines, lavado de filtros, lubricación de motores, revisión de presiones de refrigerante, limpieza, revisión de conexión eléctrica, mano de obra, equipo, herramientas, nivelación, andamios, materiales menores necesarios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1	1	\$11,700.00	\$11,700.00
AA-02	Mantenimiento a 5 equipos de aire acondicionado tipo de precisión, el precio incluye: lavado de serpentines, lavado de filtros, lubricación de motores, revisión de presiones de refrigerante, apriete de tornillería, lecturas de consumo de corriente, limpieza, revisión de conexión eléctrica, mano de obra, equipo, herramientas, nivelación, andamios, materiales menores necesarios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1	1	\$9,750.00	\$9,750.00
	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	ININTERR	UMPIDA (UPS)			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	TOTAL
UPS-01	Mantenimiento a sistema de energía ininterrumpible UPS Mca. Gamatronic Modelo POWER FS 10 RACK con capacidad de 80 KVA, constan de 2 equipos en paralelo. El precio incluye: toma de lecturas, revisión de conexiones, balanceo de cargas, ajustes, recomendaciones y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Servicio MÉTRICOS	2	4	\$9,250.00	\$37,000.00
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
EB-01	Mantenimiento a equipo biométrico, el precio incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta menor, escaleras, andamios, mantenimiento a lectora biométrica (huella digital), mantenimiento preventivo de Electroimán consistente en desmontaje de los aparatos, limpieza profunda de todos los elementos, revisión electrónica, revisión de circuitos, refacciones (cambio de piezas dañadas), pruebas, montaje del equipo, puesta al día y configuración del sistema de acceso en general y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Pieza	14	Máxima 14	\$1,450.00	\$20,300.00
	PLANTA DE EN	IERGENCIA				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	TOTAL
PE-01	Mantenimiento preventivo a planta de emergencia con capacidad de 250 KW, el precio incluye: Mantenimiento del grupo electrógeno. • Revisión de los intervalos de mantenimiento para el motor. • Remover el sulfato en sus terminales. • Cambio de dos filtros de aire. • Verificación y calibración de funcionamiento del precalentador de agua, así como del termostato. • Verificación de la inexistencia de fugas en los sistemas de combustible, aceite y agua. • Reapriete de sus conexiones eléctricas y comprobar que todos los elementos operen satisfactoriamente. • Verificación de la correcta operación del sistema central de lubricación. • Cambiar los dos filtros de combustible. • Cabio de cuatro filtros de aceite. • Inspeccionar el acumulador y verificar que soporte la carga. • contador de horas de trabajo, tablillas de conexiones. * Cambio de aceite 40 litros. * Cambio de anticongelante. * Cambio de manguera 4 mts. * Cambio de 2 baterías de arranque uso pesado de 27 placas.	Servicio	1	2	\$40,445.00	\$80,890.00



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

	Verificar todos los sistemas de seguridad, simulando falla de la Red. Revisión de los baleros. Limpieza y verificación de funcionamiento de la batería. Limpieza, revisión y ajuste al regulador de voltaje. Limpieza y verificación de la correcta operación del sistema de transferencia. Limpieza, revisión y ajuste de conexiones al tablero de	
	control, voltímetro y conmutadores de fases.	
l	* Entrega de reporte por escrito con las recomendaciones.	
ĺ	SubTotal	\$226,915.00
	IVA	\$36,303.40
ı	TOTAL	\$263,221.40

Deberá cotizar considerando lo siguiente:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá cotizar por precio unitario, de acuerdo con la tabla anterior;
- b) Las cantidades son de referencia;
- c) Los precios unitarios de "LOS SERVICIOS" serán fijos e inalterables durante el plazo de ejecución;
- d) Los precios unitarios de "LOS SERVICIOS" deberá incluir los materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de la prestación de "LOS SERVICIOS", así como su utilidad, por tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto; y
- e) La proposición deberá ser presentada en hoja membretada, rubricada en cada hoja y firmada en la última.
- f) El criterio de evaluación será al menor Precio Unitario por partida.

Doscientos sesenta y tres mil dosciento	os veintiún pesos 40/100		
		Moneda Nacional	60 días
Monto Total con L	Letras	Divisa de la Cotización	Vigencia de la Cotización
fijos	6 meses		NACIONAL
Carácter de los precios	Duración del Contrato	Origen de los Biene	s (en caso de ser adquisición)
	ATENTAM	FNTF	
	, <u>-</u> ,		
	Dall	10	
	David Rosales	Venegas	

Representante Legal



Modelo de Propuesta Técnica

Ciudad de México, a 24 de Junio de 2025.

		X		AA-18-TOM-018TOM999-N-28- 2025
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento

SEDPO	SED210707QZ2
Nombre del LICITANTE	R:F:C

Partida	Descripción Técnica
2	Mantenimiento Preventivo a las siguientes instalaciones: • Puertas de Cristal • Transformador Eléctrico • Aire Acondicionado • Sistema de alimentación Ininterrumpida (UPS) • Equipos Biométricos Planta de emergencia

ATENTAMENTE

David Rosales Venegas Representante Legal



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

1. Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos y Porcentajes	Costo-Beneficio
Aplica	No Aplica	No Aplica

2. Objeto de la Contratación

El Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"** requiere la contratación del **"Servicio de Mantenimiento a Inmueble Corporativo 2025"**, en adelante **"LOS SERVICIOS"**, conforme a los términos y condiciones señalados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

3. Descripción técnica del objeto				
Partida	Descripción	Unidad de Medida		
1	Mantenimiento Correctivo en las Instalaciones del Corporativo: a) Servicios programados. b) Servicios no programados.	Servicio		
2	Mantenimiento Preventivo a las siguientes instalaciones: • Puertas de Cristal • Transformador Eléctrico • Aire Acondicionado • Sistema de alimentación Ininterrumpida (UPS) • Equipos Biométricos • Planta de emergencia	Servicio		

4. Plazo y lugar de entrega			
Plazo	4.1. EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar el "Servicio de Mantenimiento a Inmueble Corporativo 2025", objeto del presente Anexo Técnico, a partir del día hábil siguiente de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.		
Lugar	4.2. EL PROVEEDOR deberá prestar LOS SERVICIOS en la siguiente dirección: El lugar para la prestación de los servicios será en la calle Boulevard Adolfo López Mateos núm 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Pisos PB,3,8,9,10,1 12		

5. Detalles de actividades

5.1. Objetivo

Que el CENACE cuente con un inmueble en buenas condiciones para el debido ejercicio de sus atribuciones, atendiendo los requerimientos que sus unidades administrativas tengan en materia de espacios físicos para el desarrollo de sus actividades, con la finalidad de:



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

- I. Atender los requerimientos y las necesidades de espacios físicos que requieran sus unidades administrativas para el adecuado desarrollo de sus actividades asegurando que tengan las condiciones adecuadas para su uso.
- II. Brindar espacios adecuados y seguros que conlleven a un mejor desempeño laboral y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- III. Hacer uso óptimo del inmueble y espacios físicos con los que cuenta el CENACE.
- IV. Mantener en óptimas condiciones el inmueble ocupado por el CENACE, atendiendo los principios de oportunidad, transparencia y eficiencia administrativa en lo que respecta a espacios físicos e inmuebles y servicios conexos.

5.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

5.2.1 Mantenimiento Correctivo en las Instalaciones del Corporativo

a) Servicios Programados

Estos servicios se realizarán conforme al calendario propuesto por el proveedor al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los cuales se ejecutarán en un horario de 09:00 a 17:00 hrs. o en fin de semana, los cuales son:

PINTURA

Suministro y aplicación de pintura vinílica, marca comex, tipo vinimex o similar, color según muestra autorizada, en muros interiores, incluye: materiales, desperdicios, previa limpieza de la superficie, resanado, emplastecido y lijado en su caso, sellador 5x1, aplicación de dos capas mínimo, mano de obra, equipo, herramienta menor, acarreos y elevaciones hasta el lugar de su utilización a cualquier altura y a cualquier nivel, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.

PERSIANAS

Suministro y colocación de persiana enrollable modelo black-out Pint-Point, color similar a la existente, el precio incluye: colocación de persiana con todos sus accesorios, nivelación, cortes, ajustes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

TABLAROCA

Construcción de entrepaños de hasta 0.75 m de largo \times 0.35 m de alto \times 0.70 m de profundidad cada uno, de acuerdo con las especifiaciones particulares del área, con tablaroca std, canal 4.3, postes 4.3, tornillos std, perfacinta, redimix, tornillos txp, acabado terso con pintura vinilica color a elegir, el precio incluye:mano de obra, material, acarreos, desperdicios, cortes, proteccion de area de trabajo con plasticos, limpieza durante y el final de los trabajos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

CARPINTERÍA

Reparación de cocineta y mesa de madera existente, el precio incluye: retiro de todo el recubrimiento de formaica y colocación de nueva formaica de color similar a la existente, ajuste de puertas y cajoneras, sustitución de correderas y bisagras dañadas, nivelación de puertas y cajones, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Reparación de cocineta existente, el precio incluye: retiro de todo el recubrimiento de formaica y colocación de nueva formaica de color similar a la existente, ajuste de puertas y cajoneras, sustitución de correderas y bisagras dañadas, nivelación de puertas y cajones, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Fabricación e instalación de puerta de mdf 15mm 0.92 x 2.50 color ebano indi., el precio incluye: cortes, ajustes, nivelado, enchapado, chapa con llave, manijas, bisagras, traslados, acarreos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

MOVIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Movimiento y adecuación de equipos de aire acondicionados existentes, minisplit y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura metálica, tubería, conductores e instalación eléctrica y colocación de estructura y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos. El precio incluye: retiro de todo el material inservible, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Para la elaboración del programa de estos servicios, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y EL PROVEEDOR** del servicio realizarán un recorrido inicial dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles a la adjudicación para identificar los mantenimientos requeridos.

b) Servicios no programados

Las solicitudes de mantenimiento correctivo deberán realizarse mediante una Solicitud de Mantenimiento por correo electrónico por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o la persona designada para esa actividad.

EL PROVEEDOR debe presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para su autorización del servicio, un **presupuesto** y el **tiempo de reparación**, dentro de las 24 hrs. hábiles posteriores de la recepción de la solicitud mediante correo electrónico.

En el presupuesto que entregará **EL PROVEEDOR** deberá considerar mano de obra (de acuerdo con los costos ofertados), material a utilizar y tiempos de ejecución por cada tipo de servicio de acuerdo con el diagnóstico, estos últimos serán acordados entre el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y **EL PROVEEDOR** del servicio, sin estar obligados a aceptar dicha reparación.

En caso de no autorizar el servicio, **EL PROVEEDOR** podrá presentar otro presupuesto para su aceptación.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar en cualquier momento conjuntamente con el responsable técnico de **EL PROVEEDOR** del servicio, la correcta ejecución de los trabajos, asimismo, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** estará facultado para la autorización de las refacciones y/o materiales que se suministren, aceptación o rechazo de los trabajos, y tiempos de entrega, de conformidad con **LOS SERVICIOS** señalados en el presente Anexo Técnico y en la propuesta económica de **EL PROVEEDOR** del servicio.

EL PROVEEDOR del servicio deberá utilizar accesorios y/o refacciones nuevas y de calidad, asumiendo la responsabilidad de su instalación y garantía.

En cada reparación o mantenimiento, **EL PROVEEDOR** del servicio mostrará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, las refacciones, accesorios y diversas piezas que se reemplazaron. **Las cuáles serán devueltas a EL PROVEEDOR para su disposición final.**

Si durante un mantenimiento o reparación **EL PROVEEDOR** del servicio considera necesario adicionar un servicio o reparación, lo notificará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para su autorización realizando una nueva Solicitud de Mantenimiento en caso de ser necesario.

EL PROVEEDOR del servicio se abstendrá de realizar reparaciones o mantenimientos correctivos, hasta que cuente con la autorización o nueva Solicitud de Mantenimiento, caso contrario, dicho trabajo será sin costo para EL CENACE.



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

Se considerará autorizada la reparación o mantenimiento una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** valide la cotización enviada por **EL PROVEEDOR** del servicio en el plazo establecido, dicha autorización deberá ser mediante firma autógrafa.

Una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** envíe la Solicitud de Mantenimiento, **EL PROVEEDOR** del servicio se trasladará a las instalaciones del Corporativo del CENACE, por lo que **EL PROVEEDOR** del servicio, contará hasta con 3 (tres) horas para presentarse en el sitio en un horario preferente de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Para lo cual, el personal de **EL PROVEEDOR** del servicio podrá acompañarse por el personal que considere para su diagnóstico.

EL PROVEEDOR del servicio deberá responder ante **EL CENACE** por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación deficiente de **LOS SERVICIOS**, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las piezas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia de **LOS SERVICIOS** alguna reparación urgente, por lo que **EL PROVEEDOR** del servicio, deberá considerar que al acudir a las instalaciones deberá realizar la reparación o mantenimiento dentro de las 6 (seis) horas de su llegada.

EL PROVEEDOR del servicio estará obligado a presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 10 (diez) primeros días naturales del mes siguiente, un reporte por escrito y en formato Excel informando sobre el número de reporte y estatus que guardan **LOS SERVICIOS**, fecha de solicitud y servicio realizado, tipo de mantenimiento, costos, fecha de reparación.

En los casos en que las reparaciones o mantenimientos requieran de más de dos días de atención, **EL PROVEEDOR** del servicio entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** un programa calendarizado de atención para su aceptación e inicio de los trabajos.

EL PROVEEDOR deberá presupuestar y facturar los servicios de mantenimiento correctivo solicitados a través de la Solicitud de Mantenimiento por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, conforme a los tiempos de ejecución y costos presentados en su propuesta económica.

Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, las reparaciones presentaran fallas, **EL PROVEEDOR** del servicio, se compromete a atender la falla y resolverla el mismo día y en el mismo lugar sin costo adicional para **EL CENACE**, de esta situación, invariable y oportunamente se mantendrá informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Los tiempos de ejecución de esta falla serán de acuerdo con los señalados por **EL PROVEEDOR** del servicio en su diagnóstico, sin menoscabo de su responsabilidad por los daños o perjuicios que deriven de la falla. **EL PROVEEDOR** del servicio otorgará prioridad en estos casos sobre cualquier otra reparación que se encuentre en mantenimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberá verificar que **EL PROVEEDOR** del servicio lleve a cabo los trabajos de reparación por garantía en los términos estipulados en el presente Anexo Técnico.

5.3 Tipos de Mantenimiento en las Instalaciones



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

A) Mantenimiento a instalaciones eléctricas.

Se requiere en los pisos PB,3,8,9,10,11 y 12 del edificio del Corporativo ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2157, col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, enlistando los siguientes componentes de manera enunciativa mas no limitativa:

- Tableros de distribución (normal y de emergencia)
- Alimentaciones generales a equipos no mayores a 220v.
- Alumbrado de interiores (Oficina y áreas comúnes)
- Apagadores (Oficinas y áreas comúnes)
- Contactos electricos regulados
- Contactos electricos no regulados
- Centros de carga
- Cableado electrico instalado.
- Componentes electricos de wc's, lavabos y mingitorios.

Alcances particulares (descripción detallada).

Revisión, fijación, ajustes, mantenimiento, reparaciones o reemplazo de accesorios, limpieza y apriete de conexiones, reporte y corrección de fallas, tomas de lecturas de voltaje y amperaje.

- Limpieza a cuarto de ups de 80kva (se excluye de este servicio al equipo y sus accesorios).
- Revision y limpieza de sistema extractor de baños comunes.
- Habilitación de contactos electricos hasta 220v.
- Revision de cableado de baja tension y reubicación de trayectorias de cableado electrico existente.
- Revision y reemplazo de luminarias interiores y exteriores y de emergencia
- Revision y reparacion de mecanismos automaticos para wc, mingitorios y lavabos.
- Instalación y reemplazo de interruptores termomagnéticos en centros de carga.

B) Mantenimiento a instalaciones hidro-sanitarias.

Se requiere en los pisos PB,3,8,9,10,11 y 12 del edificio del Corporativo ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2157, col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, enlistando los siguientes componentes de manera enunciativa mas no limitativa:

- Alimentación hidráulica
- Tarjas
- Lavabos
- Trampas de grasa
- W.C. y mingitorios
- Válvulas y llaves de paso
- Tubería hidráulica
- Manerales
- Tuberia sanitaria y de desagüe

Alcances particulares (descripción detallada).



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

Revisión, limpieza, ajuste de piezas y accesorios, ajuste o reemplazo de válvulas, manerales, reemplazo de cerámica y mallas, desagües, cuellos, vástagos y empaques, regulación de fluxometros y accesorios.

- Destapar tuberias de drenaje.
- Revision y limpieza de trampas de grasa
- Revision y mantenimiento de tuberias hidraulicas, reparacion de fugas
- Reemplazo de llaves de paso, valvulas reguladoras.
- Revision y reparacion de fluxometros de wc, mingitorios y lavabos.

C) Mantenimiento a acabados.

Se requiere en los pisos PB,3,8,9,10,11 y 12 del edificio del Corporativo ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2157, col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, enlistando los siguientes componentes de manera enunciativa mas no limitativa:

- Piso falso
- Falso plafón
- Muros
- Puertas
- Mobiliario
- Herrajes
- Chapas
- Alfombra
- Soportes y colgantes
- Chapetones

Alcances particulares (descripción detallada).

- Acabados: revisión y reparación menor en acabados de muros y losas.
- Pintura: revisión, desmanchado, pintado en pequeñas aéreas de pisos, fachadas, muros, plafones, canceles, puertas y ventanas de herrería, mobiliario adosado, área de bóvedas.
- Pisos: revisión, reparaciones de alfombra, aplicación de pegamento, remates y ajustes.
- Plafón: revisión, fijación, justes, reparaciones de soportes y colgantes, placas, Tablaroca, yeso y todo lo relacionado con el área de plafones.
- Cerrajería: reparación y ajuste de chapas, cerraduras, jaladeras, chapas de botón, pasadores, seguros de botón, chapetones, pasadores de maroma y todos los elementos relacionados.
- Instalación de entrepaños y cuadros: Colocación de cuadros en muros de tablaroca o en cualquier superficie, así como señalética o de cualquier tipo de información.
- Movimiento de mobiliario: Reubicación de mobiliario, desarmado y armado de mobiliario.

D) Mantenimiento a Aire Acondicionado.

Se requiere en los pisos PB,3,8,9,10,11 y 12 del edificio del Corporativo ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2157, col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, enlistando los siguientes componentes de manera enunciativa mas no limitativa:



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

- Espiro ductos (revisión y ajuste)
- Rejillas de salida y retorno (revisión y ajuste)
- Revisión de controladores o termostatos (revisión y ajuste)
- Reubicación de cajas VAV (revisión y ajuste)

En caso de requerir material para la realizar las actividades objeto de esta contratación, **EL CENACE** podrá proporcionarlo **al PROVEEDOR del servicio**, a través del **administrador del contrato**.

Para las reparaciones que no se encuentran consideradas en este punto, estas serán acordadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y el PROVEEDOR.

5.2.1 Mantenimiento Preventivo en las Instalaciones del Corporativo

Consisten en la realización de mantenimientos en áreas específicas, por lo que el proveedor adjudicado deberá ejecutarlo conforme a un programa el cual será entregado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para su validación y aceptación dentro de los primeros 07 días hábiles de la adjudicación o fallo.

De lo anterior, se detalla cada una de las actividades a realizar, las cuales se encuentran descritas en el siguiente catálogo de conceptos:

PARTIDA 2

PUERTAS DE CRISTAL

Mantenimiento preventivo a puertas de cristal, el precio incluye: Revisión y ajuste de bisagra hidráulica instalada, nivelación de puerta, ajuste de velocidad de cierre en bisagra, aplicación de lubricante para mejor desempeño, materiales, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta menor, escaleras, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.

TRANSFORMADOR ELÉCTRICO

Servicio de mantenimiento preventivo a transformador eléctrico marca Zetrak tipo "ONAN" de pedestal operación anillo de 500 kVA serie 17403, Tensión: 23 000 - 220 Y/ 127v, 5 de efic. 98.82 a 3 fases, frecuencia 60Hz, Imp. 4.28% a 85 °c, el precio incluye:

- > Inspección y limpieza externa
- > Desmontaje y montaje de puertas de cuerpo de transformador
- > Servicio
- > Sopleteo de louvers en puertas de transformador.
- > Inspección y limpieza interna, retiro de polvo con aire comprimido seco,
- > Aspiradora.
- > Revisión y ajuste de terminales eléctricas y mecánicas de acuerdo con tabla de
- > Torque por proveedor.
- > Revisión y ajuste de terminales a tierra.
- ➤ Termografía.
- > Pruebas eléctricas a transformador de relación de transformación ttr.
- > Pruebas eléctricas a transformador de resistencia de aislamiento.
- > Pruebas eléctricas a transformador de resistencia óhmica a devanados.



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

- > Pruebas eléctricas a transformador de factor de potencia.
- > Pruebas eléctricas a transformador de corriente de excitación.
- > Filtración de aceite
- ➤ Libranza con CFE
- * Entrega de reporte por escrito con las recomendaciones y conclusiones del servicio.

AIRE ACONDICIONADO

Mantenimiento preventivo a 6 equipos de aire acondicionado tipo minisplit y mantenimiento preventivo a 5 equipos de aire acondicionado tipo precisión 2 servicios por año, el precio incluye: lavado de serpentines, lavado de filtros, lubricación de motores, revisión de presiones de refrigerante, limpieza, revisión de conexión eléctrica, mano de obra, equipo, herramientas, nivelación, andamios, materiales menores necesarios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)

Mantenimiento preventivo a 4 sistemas de energía ininterrumpible UPS Mca. Gamatronic Modelo POWER FS 10 RACK con capacidad de 80 KVA, constan de 2 equipos en paralelo.

EQUIPOS BIOMÉTRICOS

Mantenimiento preventivo a equipos biométricos, el precio incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta menor, escaleras, andamios, mantenimiento a lectora biométrica (huella digital), mantenimiento preventico de Electroimán consistenete en desmontaje de los aparatos, limpieza profunda de todos los elementos, revisión electrónica, revisión de circuitos, refacciones (cambio de piezas dañadas), pruebas, montaje del equipo, puesta al día y configuración del sistema de acceso en general y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

PLANTA DE EMERGENCIA

Mantenimiento preventivo a planta de emergencia No. de serie: P-15-02315, Motor MTU Modelo No. 16601003113, OTP/002315, Data set No.: XZ57454160304/R141, Mca. Generac-Ottomotores. Con capacidad de 450 KW, el cual consistirá de manera enunciativa mas no limitativa en:

Mantenimiento del grupo electrógeno.

- Revisión de los intervalos de mantenimiento para el motor.
- Remover el sulfato en sus terminales.
- Cambio de dos filtros de aire.
- Verificación y calibración de funcionamiento del precalentador de aqua, así como del termostato.
- Verificación de la inexistencia de fugas en los sistemas de combustible, aceite y agua.
- Reapriete de sus conexiones eléctricas y comprobar que todos los elementos operen satisfactoriamente.
- Verificación de la correcta operación del sistema central de lubricación.
- Cambiar los dos filtros de combustible.
- Cabio de cuatro filtros de aceite.
- Inspeccionar el acumulador y verificar que soporte la carga.
- contador de horas de trabajo, tablillas de conexiones.
- * Cambio de aceite 40 litros.
- * Cambio de anticongelante.
- * Cambio de manguera 4 mts.
- Verificar todos los sistemas de seguridad, simulando falla de la Red.
- Revisión de los baleros.
- Limpieza y verificación de funcionamiento de la batería.
- Limpieza, revisión y ajuste al regulador de voltaje.
- Limpieza y verificación de la correcta operación del sistema de transferencia.
- •Limpieza, revisión y ajuste de conexiones al tablero de control, voltímetro y conmutadores de fases.
- * Entrega de reporte por escrito del diagnóstico obtenido después de realizado el mantenimiento y con las recomendaciones. Y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

Los precios unitarios para el mantenimiento preventivo incluirán el costo de refacciones, insumos y mano de obra, y serán fijos durante la vigencia de **LOS SERVICIOS.**

Para el mantenimiento a la planta de emergencia, este deberá ser realizado mediante una empresa certificada, por lo que el proveedor adjudicado, deberá mostrar el certificado de la empresa para realizar este tipo de mantenimientos.

Catálogo de Imágenes de referencia.

	PARTIDA 1		
No.	Servicio	Imagen	
1	Tablaroca		



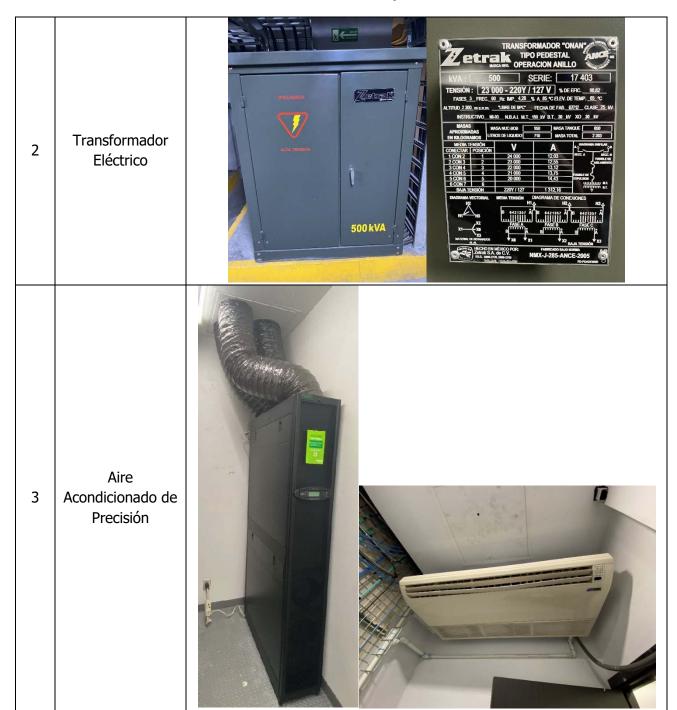
ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"



	PARTIDA 2				
No.	Servicio	Imagen			
1	Puertas de Cristal	OBNACE			



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"





ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

4	UPS	
5	Equipos Biométricos	



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"



5.3 REPORTES DE MANTENIMIENTOS (GENERADORES).

El responsable Técnico entregará memoria técnica del mantenimiento y puesta en servicio, que contenga un reporte fotográfico en cada mantenimiento o reparación, cada fotografía deberá tener una breve explicación de la actividad realizada.

Deberán contar con croquis o plano de ubicación del área donde se realizó el servicio correctivo o preventivo.

Los reportes serán integrados en una carpeta, la cual quedará a disposición y custodia del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** durante la vigencia y al término del contrato, como comprobante para la garantía del servicio.



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

En esta carpeta quedará asentado si **el PROVEEDOR** del servicio tuvo alguna deficiencia o falla en el servicio, de las tipificadas como deductivas en el Anexo Técnico, para su aplicación correspondiente.

5.4 RETIRO DEL MATERIAL.

Durante las visitas, **EL PROVEEDOR** deberá utilizar materiales que no afecten, por sus propias características, el ambiente, personas, áreas de trabajo o componentes electrónicos.

El material de desecho, desuso, corrosivo, no reutilizable y/o materiales que deban eliminarse como resultado del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo; serán retirados de las instalaciones del **CENACE** por **EL PROVEEDOR** del servicio, asumiendo los cargos que esto conlleve, así como correcta disposición final de acuerdo con normativa aplicable.

EL PROVEEDOR del servicio, deberá realizar la limpieza de material de desecho y retirarlo de las instalaciones **del CENACE** en sus propios medios.

5.5 HERRAMIENTAS.

EL PROVEEDOR del servicio, deberá incluir todas las herramientas necesarias para realizar los servicios. En cada visita a las instalaciones, **EL PROVEEDOR** del servicio deberá entregar una relación del material que utilizará en alguna reparación o mantenimiento que deba realizar, la cual deberá ser entregada al personal de seguridad quien verificará que correspondan al momento de ingresarlas al centro de trabajo del **CENACE**.

5.6 GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EL PROVEEDOR del servicio, deberá garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo realizados en **EL CENACE**, por lo menos **30 (treinta)** días en mano de obra y refacciones, contados a partir de la entrega del mantenimiento recibido a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, verificará que **EL PROVEEDOR** del servicio cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos autorizados y podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento a **EL PROVEEDOR** del servicio, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **EL CENACE**.

5.7 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL PROVEEDOR del servicio deberá contar como mínimo con una persona como responsable técnico y un ayudante durante la prestación de **LOS SERVICIOS**, por lo que deberá entregar dentro de los cinco días posteriores a la adjudicación, el listado del personal con el que otorgará **LOS SERVICIOS**.

Para llevar a cabo el **Servicio de Mantenimiento General** y así conservar sus áreas interiores y exteriores en condiciones óptimas de utilizar, **EL PROVEEDOR** se obliga a:

- **a)** No interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que los inmuebles están destinados.
- **b)** Deberá contar con los siguientes conocimientos enunciativos mas no limitativos:



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

pintura / plomería / acabados / cerrajería / electricidad, así como su ayudante general. Siendo estos los que por lo menos se deberán presentar en el inmueble en los tiempos establecidos en el presente **Anexo Técnico**.

- c) Llevar a cabo la operación correcta de **LOS SERVICIOS** conforme a la descripción de tareas señaladas por el **CENACE**, en coordinación con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- **d)** Realizar las tareas descritas conforme al presente **ANEXO TÉCNICO**, en las áreas señaladas, vigencia y horarios establecidos, con la frecuencia establecida en los programas de actividades.
- e) El Responsable Técnico deberá presentarse a más tardar a los dos días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, siendo importante mencionar que, en caso de cambio del Responsable Técnico, se deberá de notificar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con un día hábil de anticipación.
- f) El Responsable Técnico, al momento de presentarse, conforme al inciso anterior, deberá proporcionar una relación vigente del personal que realizará las actividades. Si se presenta algún cambio de cualquiera de los miembros del personal que realice las actividades, el Responsable Técnico deberá de notificar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con un día hábil de anticipación.
- **g)** El personal que **EL PROVEEDOR** del servicio destine para la prestación de **LOS SERVICIOS, deberán** ser mayores de edad y uniformados, así como portar con el equipo de seguridad personal necesario para la realización de las actividades objeto de estos Servicios.
- h) La totalidad del personal de EL PROVEEDOR del servicio deberá portar vestimenta adecuada cuando se realicen los servicios, conforme a los programas de actividades, contado a partir del inicio de la vigencia de LOS SERVICIOS; para tal efecto el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de LOS SERVICIOS vigilará el cumplimiento de este requisito, asimismo, el gafete lo deberán portar el día de inicio de la vigencia de LOS SERVICIOS.
- i) El personal de **EL PROVEEDOR**, en el horario definido para realizar las actividades del mantenimiento, deberá cumplir en las instalaciones del **CENACE**, con los siguientes lineamientos de conducta:
 - > Respetar al personal de cada una de ellas;
 - No portar gorra o visera;
 - Portar el uniforme en buenas condiciones;
 - Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, discman, ipod y cualquier otro tipo de aparato electrónico;
 - Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal del **CENACE** o del portador;
 - No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos;
 - Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
 - En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil del CENACE;
 - Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida hurtando será remitida a las autoridades correspondientes y en este supuesto, los daños y perjuicios serán imputables al **PROVEEDOR** del servicio.
 - Respetar las medidas de seguridad y de protección civil que se le indiquen.

EL CENACE", asignará un lugar para que "**EL PROVEEDOR**" resguarde la maquinaria, equipo y materiales que serán utilizados para desarrollar las tareas encomendadas y así garantizar el cumplimiento de "**LOS SERVICIOS**".



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL RESPONSABLE TÉCNICO**, efectuarán un recorrido para la verificación de instalaciones por cada visita, en oficinas y áreas comunes del inmueble con la finalidad de prever y/o detectar fallas o anomalías con base en parámetros de diseño del inmueble y condiciones de trabajo de los equipos e infraestructura instalada en el inmueble.

5.8 HORARIOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para la **partida 1**, se contempla un horario de atención de 9:00 hrs. a 19:00 hrs. de lunes a viernes, para lo anterior, **EL PROVEEDOR** del servicio deberá proporcionar por escrito en papel membretado y firmado por el Responsable Técnico y por correo electrónico, el nombre completo de las personas que realizarán los trabajos, incluyendo los fines de semana, los cuales tendrán un horario abierto con previo acuerdo y autorización del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

Excepto para los conceptos de **PINTURA y TABLAROCA**, el horario para **LOS SERVICIOS** deberá considerarse nocturno y fines de semana.

Para la **partida 2** el horario de realización de **LOS SERVICIOS** será preferentemente de 09:00 hrs. a 17:00 hrs. de lunes a viernes, excepto para el concepto de **TRANSFORMADOR ELÉCTRICO y PLANTA DE EMERGENCIA**, el cual se deberá programar un fin de semana.

Para el concepto de **TRANSFORMADOR ELÉCTRICO**, **EL PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá encargarse de la contratación y pago del servicio de libranza ante CFE, informando al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la fecha en que se realizarán los trabajos al menos con una semana de anticipación, siendo que deberá considerarse dentro de los costos del servicio.

5.9 ENTREGABLES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en hoja membretada de "EL PROVEEDOR" toda la documentación asociada a la debida y correcta prestación de "LOS SERVICIOS".

Los documentos asociados a la prestación de **"LOS SERVICIOS"** que **"EL PROVEEDOR"** debe entregar, serán recibidos y validados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien contará con un día hábil para emitir sugerencias, comentarios, recomendaciones, solicitar correcciones y en su caso validación.

En caso de que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** emita sugerencias, comentarios, recomendaciones y/o solicite correcciones, **"EL PROVEEDOR"** contará con un día hábil para atenderlas.

- 1. **EL PROVEEDOR** del servicio deberá entregar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles, en escrito con formato libre, teléfono para el reporte de emergencia, nombre del técnico responsable de la atención a reportes ordinarios y de emergencia, teléfonos de contacto y correo electrónico.
- EL PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá entregar un programa calendarizado de ejecución de los servicios programados dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al recorrido inicial. El cual será validado por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

- 3. **EL PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá entregar un programa de atención a los **Mantenimientos Preventivos** dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la adjudicación.
- 4. EL PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá designar por escrito en papel membretado, firmado y entregado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de LOS SERVICIOS, a un responsable técnico para la atención en la prestación de LOS SERVICIOS. El responsable técnico deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia de LOS SERVICIOS. En caso de que EL PROVEEDOR requiera cambiar a la persona designada como responsable técnico, así como sus datos de contacto, lo notificará por escrito al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, por lo menos con 1 (un) día natural de anticipación al cambio.
- Al termino de los servicios se deberá entregar como parte de la documentación, los generadores **ANEXO** de las actividades de mantenimiento detalladas y apoyadas con fotografías, de acuerdo con el catálogo de conceptos y reparaciones realizadas.
- 6. Para **LOS SERVICIOS**, el proveedor adjudicado, deberá entregar un documento donde especifique que la garantía de los servicios tiene una vigencia de 30 días a partir de la recepción del servicio, firmado por el representante legal.

6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato				
Aplica Facility Removide				
Si	No	Equipo Requerido		
	Х			

7. Autorizaciones

7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación			
Autoridad Emisora Denominación			
No Aplica	No Aplica		

8. Administrador del Contrato

8.1.	8.2. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo.						
Partida	Nombre Cargo Correo Electro		Correo Electrónico	Responsabi lidad	Tel.		
1 y 2	Lic. José Alberto García Cuevas	Jefe de Departamento	alberto.garcia07@cenace.gob.mx	Administrador del Contrato	55 75 88 42 00 Ext. 31140		

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **33** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

Tipo de Contratación			
Anual Plurianual			
Aplica	No Aplica		

Recursos Fiscales			
Anual	Plurianual		
Aplica	No Aplica		

Ejercicio(s) Fiscal(es)	
2025	

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

10.1. Disponibilidad Presupuestaria

De conformidad con lo establecido en el **artículo 33** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios** cuenta con disponibilidad presupuestaria en:

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto		
35101	"Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos".		

10.2. Naturaleza de	Naturaleza de los Recursos						
Propios	Propios Fiscales Créditos Externos Recursos de terceros						
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica				

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los LICITANTES conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que "LOS SERVICIOS" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

11.1. Normas Aplicables a la Contratación					
Norma Número	Partida a la que Aplica				
No Aplica	No Aplica	No Aplica			

Para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de la presente contratación, no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante **"EL LICITANTE"** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de **LOS SERVICIOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

12. Para el caso previsto en la fracción **XII** del artículo **40** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

12.1. Pruebas	.1. Pruebas					
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo		
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica		

13. Conforme a lo establecido por los artículos **67** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 68 de la LAASSP)		
No Aplica	Aplica		

Sólo en caso de contratos abiertos							
Davida Unidad de Precio Cantidad Requerida Presupuesto							
Partida	Medida	Unitario	Mínimo	Máxima	Mínimo	Máximo	
1	Conforme a lo Establecido en el Apartado 23 "Modelo de Propuesta Económica"						
2	Conforme a lo Establecido en el Apartado 23 "Modelo de Propuesta Económica"						

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

14.1.	Forma de Contratación		
	Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
	Aplica	No Aplica	No Aplica

14.2. Abastecimiento Simultáneo								
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio						
No Aplica	No Aplica	No Aplica						

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **66**, **67**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"					
De	Hasta				
Al día hábil siguiente de la adjudicación	31 de diciembre de 2025				



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

15.2. Vigencia del Contrato								
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta						
Aplica	No Aplica	31 de diciembre de 2025						

16. Garantías

16.1. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **66**, fracción **XI**; **69** y **70**, fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**EL CENACE**" a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.

La garantía deberá presentarse en la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios** de la **Subdirección de Administración**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de **09:00** a **14:00** horas y de **16:00** a **18:00** horas.

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 75 segundo párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil			
No Aplica	Si Aplica			
	Para garantizar a "EL CENACE" , "EL PROVEDOR" , se			
	obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por			
	institución legalmente autorizada, a favor del Centro			
	Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por			
	ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el			
	Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro			
	de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del			
	CONTRATO.			



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

17. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y serán aplicadas por la Subdirección de Finanzas.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuente el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el CONTRATO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 de su Reglamento, en los términos siguientes:

No.	Servicio / entregable	Motivo de la deducción	Base de cálculo para la deducción	Deducción
1	Designación de responsable técnico	Por la no entrega del escrito de designación de por lo menos un responsable técnico para la atención en la prestación de "LOS SERVICIOS".	Por cada mes de atraso en la entrega del documento.	\$500.00 pesos sobre la primer factura de cada mes.
2	Entrega de Programa de actividades	Por el atraso en la entrega del programa de actividades para los servicios programados, firmado por el responsable de los trabajos para el Visto Bueno por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	Por cada día hábil de atraso en la entrega del programa.	\$100.00 pesos sobre la primera factura de cada mes.
3	Mantenimientos Correctivos Partida 1	Por cada día natural de atraso en la entrega de "LOS SERVICIOS" correctivos de acuerdo con el programa entregado o en los tiempos acordados en el presupuesto.	Por cada día natural de atraso del costo cotizado.	0.5% del costo cotizado
4	Mantenimientos Preventivos Partida 2	Cuando al realizar las pruebas de funcionamiento, se detecta alguna falla.	Costo unitario ofertado por cada prueba realizada en el funcionamiento.	5% por evento

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Finanzas**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuente el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará a mes vencido sobre los servicios prestados en el período que corresponda, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica y/o cheque nominativo, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"**, solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	Forma y Datos para el Comprobante Fiscal Digital							
Razón Social:	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA							
R.F.C.	CNC140828PQ4							
Domicilio Fiscal:	Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad							
	de México.							
	a trámite de pago junto con el CFDI correspondiente será presentada por el proveedor en las áreas de Finanzas rencias de Control, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.							
Documentación a presentar:	 CFDI original y copia. CFDI (Archivos pdf y xml). Documento en que conste la debida prestación del servicio. 							

La documentación para trámite de pago junto con el CFDI correspondiente ser presentada por el proveedor en las áreas de Finanzas de Corporativo y/o Gerencias de Control, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de "LOS SERVICIOS".

22. Devoluciones

No aplica.

23. Modelo de Propuesta Económica

	PARTIDA 1								
	Mantenimiento Correctivo (Servicios de Mantenimiento General)								
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
Clave	Descripción	Unidad	Precio Unitario						
MO-01	Mano de Obra incluye: Revisión, fijación, ajuste de piezas y accesorios, mantenimiento, reparaciones, limpieza y apriete de conexiones, reporte y corrección de fallas, tomas de lecturas de voltaje y amperaje, y herramientas necesarias para su atención.	Hora	\$						
	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS								
Clave	Descripción	Unidad	Precio Unitario						
MO-02	Mano de Obra incluye: Revisión, limpieza, ajuste de piezas y accesorios, ajuste de válvulas, limpieza de desagües, cuellos, regulación de fluxometros y accesorios, y herramientas necesarias para su atención.	Hora	\$						
	ACABADOS								
Clave	Descripción	Unidad	Precio Unitario						
MO-03	Mano de Obra incluye: Revisión, limpieza, desmanchado en áreas, movimientos de mobiliario en el área, y herramientas necesarias para su atención.	Hora	\$						
	AIRE ACONDICIONADO								
Clave	Descripción	Unidad	Precio Unitario						



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

MO-04	Mano de Obra incluye: revisión, limpieza y ajuste de equipos, y herramientas necesarias para su atención.	Hora	\$
		Total	

PINTURA AP-01 Suministro y aplicación de pintura vimilica, marca comex, tipo vinimex o similar, color según muestra, en muros y plafones de concreto, de tablacemento, en aplandados de mortero cemento - arena y/o yeso. incluye: materiales, desperdicios, previa limpieza de la superficie, resanado, emplastecido y ligida en su caso, selador 514, aplicación de dos capas minno, maro de obra, equipo, herranienta menor, acarreos y elevaciones hasta el lugar de su tilización a considera de precio de tablacemento, en aplandados de mortero atvalante su considera de precio de todo en capas minno, maro de obra, equipo, herranienta menor, acarreos y elevaciones hasta el lugar con considera de precio de todo en capas minno, maro de obra, equipo, herranienta menor, acarreos y elevaciones hasta el lugar esta su tilización a con capa de lugar de su tultación a cualque ratura y a cualque rivel, limpieza y el aboradas según clave retro de sobrantes fuera de cohar, y dodo lo necesario para su correcta ejecución, publica. Pol Suministro y aplicación de persana cernolable modelo black-out Pint-Point, color similar a la existente, el precio incluye: colocación de persana con todos sus accesorios, invelación, contoxes, giatos, materiales, mano de obra, herranienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los tabalgos. TABLAROCA Clave Descripción Unidad Cantidad Maxima India de Cantidad Maxima India de Cantidad Cantidad Maxima India de Cantidad Cantid		PARTIDA 1				
Clave Descripción Descri		Mantenimiento Correctivo (Servicios p	programado	s)		
AP-01 Suministro y aplicación de pintura viniliac, marca comex, tipo vinimex o similar, color según muestra, en muros y plafones de concreto, de tablaroca, de tablacemento, en aplanados de mortor cemento - arena y/o yeso. Incluye: materiales, desperdicios, previa limpieza de la superficie, resanado, emplastecido y lijado en su caos, sellador 5x1, aplicación de dos capas mínimo, mano de obra, equipo, herramienta menor, acarreos y elevaciones hasta el lugar de su utilización a cualquier altura y a cualquier al		PINTURA				
color según muestra, en muros y plafones de concreto, de tablaroca, de tablacemento, en aplanados de mortero cemento - arena ylo, yeso. Incluyer materiales, desperdicios, previa limpieza de la superficie, resanado, emplastecido y lijado en su caso, sellador 5x1, aplicación de dos capas mínimo, mano de obra, equipo, herramienta menor, acarreos y elevaciones hasta el lugar de su utilización a cualquier altura y a cualquier el multiplica, marca comex, tipo vinimex o similar, color según muestra, en mueble o estructura de Tablaroca según descripción con clave T-01. Incluye: materiales, desperdicios, preval ilimpieza de la superficio, resanado, emplastecido y lijado en su caso, sellador 5x1, aplicación de dos capas mínimo, mano de obra, equipo, herramienta menor, acarreos y elevaciones hasta el lugar de su utilización a cualquier altura y a cualquier invel, limpieza y retro de sobrantes fuera de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t. P-01 Suministro y colocación de persiana enrollable modelo black-out Pint-Point, color similar a la existente, el precio incluye: colocación de persiana con todos sus accesioros, invelación, cortes, a jutessa, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. TABLAROCA Clave Descripción Unidad Cantidad Mínima Máxima Precio Unitario T-01 Retícula vertical adosada a muro existente, elaborada con entrepaños y muros de 10 cm de espesor a doble cara donde sea necesario, para obtener nichos de medidas interiores de 0.75 m de altura cada uno, el desarrollo de la retícula será ajustada de acuerdo con caracteristicas propias del tagro fernete por 0.70 m de ancho (profundidad) por 0.35 m de altura cada uno, el desarrollo de la retícula será ajustada de acuerdo con caracteristicas propias del segor de resea de trabajo con plástico, retiro de material sobrante, limpieza y todo lo necesario para el oroce con producto de largo fernete por por abra, en m2 de retícula será ajustada de acuerdo obra, acarreos desseper	Clave	Descripción	Unidad			Precio Unitario
color según muestra, en mueble o estructura de Tablancoa según descripción con clave T-01. Incluye: materiales, desperdicios, pervel limpieza de la superficio, resanado, emplastecido y lijado en su caso, sellador 5x1, aplicación de dos capas mínimo, mano de obra, equipo, heramienta menor, acarreos y elevaciones hasta el lugar de su utilización a cualquier altura y a cualquier nitro viel, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t. PERSTANAS Clave Descripción P-01 Suministro y colocación de persiana enrollable modelo black-out Pint-Point, color similar a la existente, el precio incluye: colocación de persiana con todos sus accesorios, nivelación, correts, ajustes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. TABLAROCA Clave Descripción T-01 Retícula vertical adosada a muro existente, elaborada con entrepaños y muros de 10 cm de espesor a doble cara donde sea necesario, para obtener nichos de medidas interiores de 0.75 m de largo (frente) por 0.70 m de ancho (profundidad) por 0.35 m de altura cada uno, el desarrollo de la retícula será ajustada de acuerdo con caracteristicas propisa del espacio a instalarse, la cantidad será definida por el producto de largo por altura, en m2 de retícula será ajustada de acuerdo con caracteristicas propisa del espacio a instalarse, la cantidad será definida por el producto de largo por altura, en m2 de retícula será ajustada de acuerdo con caracteristicas propisa del espacio a instalarse, la cantidad será definida por el producto de largo por altura, en m2 de retícula será de trabajo con plástico, retiro de material sobrante, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. MOVIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Clave Descripción Me-01 Movimiento y adecuación de equipos de aire acondicionados existentes, minisplit y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura metálica, t		color según muestra, en muros y plafones de concreto, de tablaroca, de tablacemento, en aplanados de mortero cemento - arena y/o yeso. incluye: materiales, desperdicios, previa limpieza de la superficie, resanado, emplastecido y lijado en su caso, sellador 5x1, aplicación de dos capas mínimo, mano de obra, equipo, herramienta menor, acarreos y elevaciones hasta el lugar de su utilización a cualquier altura y a cualquier nivel, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.		·	·	
Political properties Precio Unitario	AP-02	color según muestra, en mueble o estructura de Tablaroca según descripción con clave T-01. incluye: materiales, desperdicios, previa limpieza de la superficie, resanado, emplastecido y lijado en su caso, sellador 5x1, aplicación de dos capas mínimo, mano de obra, equipo, herramienta menor, acarreos y elevaciones hasta el lugar de su utilización a cualquier altura y a cualquier nivel, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución,	M2	cantidades de m2 elaboradas según clave	cantidades de m2 elaboradas según clave	\$
P-0.1 Suministro y colocación de persiana enrollable modelo black-out Pint-Point, color similar a la existente, el precio incluye: colocación de persiana con todos sus accesorios, nivelación, cortes, ajustes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. T-0.1 Retícula vertical adosada a muro existente, elaborada con entrepaños y muros de 10 cm de espesor a doble cara donde sea necesario, para obtener nichos de medidas interiores de 0.75 m de largo (frente) por 0.70 m de ancho (profundidad) por 0.35 m de altura cada uno, el desarrollo de la retícula será ajustada de acuerdo con características propias del espacio a instalarse, la cantidad será definida por el producto de largo por altura, en m2 de retícula terminada. Hecha a base de Tablairoca std, canal 4.3, postes 4.3, tornillos std, perfacinta, redimix, acabado terso con pintura vinilica color a elegir. incluye materiales y mano de obra, acarreos desperdicios, cortes, protección de área de trabajo con plástico, retiro de material sobrante, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. ME-01 Movimiento y adecuación de equipos de aire acondicionados existentes, minisplit y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura metálica, tubería, conductores e instalación eléctrica y colocación de estructura y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos. El precio incluye: retiro de todo el material inservible, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Total \$		PERSIANAS				
P-01 Suministro y colocación de persiana enrollable modelo black-out Pint-Point, color similar a la existente, el precio incluye: colocación de persiana con todos sus accesorios, nivelación, cortes, ajustes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. TABLAROCA Clave Descripción Unidad Cantidad Precio Unitario T-01 Retícula vertical adosada a muro existente, elaborada con entrepaños y muros de 10 cm de espesor a doble cara donde sea necesario, para obtener nichos de medidas interiores de 0.75 m de largo (frente) por 0.70 m de ancho (profundidad) por 0.35 m de altura cada uno, el desarrollo de la retícula será ajustada de acuerdo con características propias del espacio a instalares, la cantidad será definida por el producto de largo por altura, en m2 de retícula terminada. Hecha a base de Tablaroca std, canal 4.3, postes 4.3, tornillos std, perfacinta, redimix, acabado terso con pintura vinilica color a elegir. incluye materiales y mano de obra, acarreos desperdicios, cortes, protección de área de trabajo con plástico, retiro de material sobrante, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. ME-01 Movimiento y adecuación de equipos de aire acondicionados existentes, minisplit y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos. El precio incluye: retiro de todo el material inservible, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Total \$	Clave	Descripción	Unidad			Precio Unitario
T-01 Retícula vertical adosada a muro existente, elaborada con entrepaños y muros de 10 cm de espesor a doble cara donde sea necesario, para obtener nichos de medidas interiores de 0.75 m de largo (frente) por 0.70 m de ancho (profundidad) por 0.35 m de altura cada uno, el desarrollo de la retícula será ajustada de acuerdo con características propias del espacio a instalarse, la cantidad será definida por el producto de largo por altura, en m2 de retícula terminada. Hecha a base de Tablaroca std, canal 4.3, postes 4.3, tornillos std, perfacinta, redimix, acabado terso con pintura vinilica color a elegir. incluye materiales y mano de obra, acarreos desperdicios, cortes, protección de área de trabajo con plástico, retiro de material sobrante, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. ME-01 Movimiento y adecuación de equipos de aire acondicionados existentes, minisplit y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos. El precio incluye: retiro de todo el material inservible, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Total \$	P-01	similar a la existente, el precio incluye: colocación de persiana con todos sus accesorios, nivelación, cortes, ajustes, materiales, mano de obra, herramienta,	M2			\$
T-01 Retícula vertical adosada a muro existente, elaborada con entrepaños y muros de 10 cm de espesor a doble cara donde sea necesario, para obtener nichos de medidas interiores de 0.75 m de largo (frente) por 0.70 m de ancho (profundidad) por 0.35 m de altura cada uno, el desarrollo de la retícula será ajustada de acuerdo con características propias del espacio a instalarse, la cantidad será definida por el producto de largo por altura, en m2 de retícula terminada. Hecha a base de Tablaroca std, canal 4.3, postes 4.3, tornillos std, perfacinta, redimix, acabado terso con pintura vinílica color a elegir. incluye materiales y mano de obra, acarreos desperdicios, cortes, protección de área de trabajo con plástico, retiro de material sobrante, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. ME-01 Movimiento y adecuación de equipos de aire acondicionados existentes, minisplit y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura metálica, tubería, conductores e instalación eléctrica y colocación de estructura y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos. El precio incluye: retiro de todo el material inservible, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Total \$		TABLAROCA				
de 10 cm de espesor a doble cara donde sea necesario, para obtener níchos de medidas interiores de 0.75 m de largo (frente) por 0.70 m de ancho (profundidad) por 0.35 m de altura cada uno, el desarrollo de la retícula será ajustada de acuerdo con características propias del espacio a instalarse, la cantidad será definida por el producto de largo por altura, en m2 de retícula terminada. Hecha a base de Tablaroca std, canal 4.3, postes 4.3, tornillos std, perfacinta, redimix, acabado terso con pintura vinílica color a elegir. incluye materiales y mano de obra, acarreos desperdicios, cortes, protección de área de trabajo con plástico, retiro de material sobrante, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. ME-01 Movimiento y adecuación de equipos de aire acondicionados existentes, minisplit y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura metálica, tubería, conductores e instalación eléctrica y colocación de estructura y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos. El precio incluye: retiro de todo el material inservible, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Total \$	Clave	Descripción	Unidad	Cant	tidad	Precio Unitario
Clave Descripción Unidad Cantidad Mínima Máxima Precio Unitario ME-01 Movimiento y adecuación de equipos de aire acondicionados existentes, minisplit y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura metálica, tubería, conductores e instalación eléctrica y colocación de estructura y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos. El precio incluye: retiro de todo el material inservible, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Total \$	T-01	de 10 cm de espesor a doble cara donde sea necesario, para obtener nichos de medidas interiores de 0.75 m de largo (frente) por 0.70 m de ancho (profundidad) por 0.35 m de altura cada uno, el desarrollo de la retícula será ajustada de acuerdo con características propias del espacio a instalarse, la cantidad será definida por el producto de largo por altura, en m2 de retícula terminada. Hecha a base de Tablaroca std, canal 4.3, postes 4.3, tornillos std, perfacinta, redimix, acabado terso con pintura vinílica color a elegir. incluye materiales y mano de obra, acarreos desperdicios, cortes, protección de área de trabajo con plástico, retiro de material sobrante, limpieza y todo lo necesario	M2			\$
ME-01 Movimiento y adecuación de equipos de aire acondicionados existentes, minisplit y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura metálica, tubería, conductores e instalación eléctrica y colocación de estructura y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos. El precio incluye: retiro de todo el material inservible, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Total \$		MOVIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		CANTIDA	ADES	
y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura metálica, tubería, conductores e instalación eléctrica y colocación de estructura y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos. El precio incluye: retiro de todo el material inservible, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Total \$	Clave	Descripción	Unidad			Precio Unitario
	ME-01	y de precisión en áreas definidas por el área contratante, el precio incluye: retiro de toda la estructura metálica, tubería, conductores e instalación eléctrica y colocación de estructura y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos. El precio incluye: retiro de todo el material inservible, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de	Servicio	2	_	\$
						\$



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

	PARTIDA Mantenimiento P				
	PUERTAS DE C				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario
PC-01	Mantenimiento a puerta de cristal, el precio incluye: Revisión y ajuste de bisagra hidráulica instalada, nivelación de puerta, ajuste de velocidad de cierre en bisagra, aplicación de lubricante para mejor desempeño, materiales, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta menor, escaleras, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	Pieza	24	24	\$
	TRANSFORMADOR	ELÉCTRICO			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario
TE-01	Mantenimiento a transformador eléctrico marca Zetrak tipo "ONAN" de pedestal operación anillo de 500 kVA serie 17403, Tensión: 23 000 - 220 Y/ 127v, 5 de efic. 98.82 a 3 fases, frecuencia 60Hz, Imp. 4.28% a 85 °c, el precio incluye: > Inspección y limpieza externa > Desmontaje y montaje de puertas de cuerpo de transformador > Servicio > Sopleteo de louvers en puertas de transformador. > Inspección y limpieza interna, retiro de polvo con aire comprimido seco, > Aspiradora. > Revisión y ajuste de terminales eléctricas y mecánicas de acuerdo con tabla de > Torque por proveedor. > Revisión y ajuste de terminales a tierra. > Termografía. > Pruebas eléctricas a transformador de relación de transformación ttr. > Pruebas eléctricas a transformador de resistencia de aislamiento. > Pruebas eléctricas a transformador de factor de potencia. > Pruebas eléctricas a transformador de corriente de excitación. > Filtración de aceite > Libranza con CFE * Entrega de reporte por escrito con las recomendaciones y conclusiones del servicio.	Servicio		1	\$
Clave	AIRE ACONDIC	IONADO Unidad	Cantidad	Cantidad	Precio Unitario
	Descripción		Mínima	Máxima	
AA-01	Mantenimiento a 6 equipos de aire acondicionado tipo minisplit, el precio incluye: lavado de serpentines, lavado de filtros, lubricación de motores, revisión de presiones de refrigerante, limpieza, revisión de conexión eléctrica, mano de obra, equipo, herramientas, nivelación, andamios, materiales menores necesarios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1	1	\$
AA-02	Mantenimiento a 5 equipos de aire acondicionado tipo de precisión, el precio incluye: lavado de serpentines, lavado de filtros, lubricación de motores, revisión de presiones de refrigerante, apriete de tornillería, lecturas de consumo de corriente, limpieza, revisión de conexión eléctrica, mano de obra, equipo, herramientas, nivelación, andamios, materiales menores necesarios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1	1	\$
	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN I	NINTERRUMP		Contided	
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario
UPS-01	Mantenimiento a sistema de energía ininterrumpible UPS Mca. Gamatronic Modelo POWER FS 10 RACK con capacidad de 80 KVA,	Servicio	2	4	\$



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

Y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Clave Descripción Unidad Cantidad Máxima Máxima Máxima Máxima Máxima Máxima Máxima Máxima Máxima Precio Unitario Preza 14 14 14 14 14 14 14 1		constan de 2 equipos en paralelo. El precio incluye: toma de lecturas, revisión de conexiones, balanceo de cargas, ajustes, recomendaciones				
Clave Descripción Mantenimiento a equipo biométrico, el precio incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta menor, escaleras, andamios, mantenimiento a lectora biométrica (huella digital), mantenimiento preventivo de Biectroinán consistente en desmontaje de los aparatos, limpieza profunda de todos los elementos, revisión electrónica, revisión de circutos, refacciones (cambio de piezas dañadas), pruebas, monteje del equipo, puesta al dia y configuración del sistema de acceso en general y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. PLANTA DE EMERGENCIA Clave Descripción Mantenimiento preventivo a planta de emergencia con capacidad de 250 KW, el precio incluye: Mantenimiento del grupo electrógeno. • Revisión de los intervalos de mantenimiento para el motor. • Remover el sulfato en sus terminales. • Cambio de dos filtros de aire. • Verificación de la inexistencia de funcionamiento del precalentador de agua, así como del termostato. • Verificación de la inexistencia de funcionamiento del precalentador de agua, así como del termostato. • Verificación de la inexistencia de funcionamiento del precalentador de cargo. • Verificación de cardo en correcta operación del sistema central de lubricación. • Cambio de carde filtros de acrite. • Cambio de carde filtros de acrite. • Cambio de carde foltros de acrite. • Cambio de carde foltros de acrite. • Cambio de carde foltros de acrite. • Cambio de acrite filtros de acrite. • Cambio de carde foltros de acrite. • Cambio de acrite filtros de acrite. • Cambio de acrite foltros de acrite. • Limpieza y verificación de funcionamiento de la batería. • Limpieza y verificación de funcionamiento de la batería. • Limpieza,						
EB-01 Mantenimiento a equipo biométrico, el precio incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta menor, escaleras, andamios, mantenimiento a equipo, herramienta menor, escaleras, andamios, mantenimiento al electora biométrica (huella digital), mantenimiento preventivo de Electrolinán consistente en desmontaje del los aparatos, ilimpieza profunda de todos los elementos, revisión pelectrónica, revisión de circultos, refacciones (cambio de piezas diardas), pruebas, montaje del equipo, puesta al día y configuración del sistema de acceso en general y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. PLANTA DE EMERGENCIA Clave Descripción Unidad Cantidad Minima Máxima Precio Unitario Minima Maxima Precio Unitario Mantenimiento preventivo a planta de emergencia con capacidad de 250 KW, el precio incluye: Mantenimiento del grupo electrógeno. • Revisión de los intervalos de mantenimiento para el motor. • Remover el sulfato en sus terminales. • Cambio de dos filtros de aire. • Verificación de la intensitancia de funcionamiento del precalentador de agua, así como del termostato. • Verificación de la intensitancia de funcionamiento del precalentador de agua, así como del termostato. • Verificación de la cometación de funcionamiento del publicación. • Cambio de costritors de acrete. • Verificación de la correcta operación del sistema central de lubricación. • Cambio de cuatro filtros de acrete. • Cambio de acrete del filtros. • Cambio de acrete del filtros de acrete. • Cambio de acrete del filtros. • Cambio de acrete de litros de acrete. • Cambio de acrete de litros de acrete. • Cambio de acrete de litros de acrete. • Cambio de manquera 4 mts. • Cambio de bareta de arranque uso pesado de 27 placas. • Verificar todos los sistemas de seguridad, simulando falla de la Red. • Revisión de los baleros. • Limpieza y verificación de 1 correcta operación del sistema de transferencia. • Limpieza, revisión y ajuste al regulador de voltaje. • Limpieza, revisión y ajuste de conexiones al table		EQUIPOS BIOM	TRICOS			
de obra, equipó, herramienta menor, escaleras, andamios, mantenimiento a lectora biométrica (huella digital), mantenimiento preventivo de Electroimán consistente en desmontaje de los aparatos, limpieza profunda de todos los elementos, revisión electrónica, revisión de circuitos, refacciones (cambio de piezas dañadas), pruebas, montaje del equipo, puesta al día y configuración del sistema de acceso en general y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. PLANTA DE EMERGENCIA Clave Descripción PE-01 Mantenimiento preventivo a planta de emergencia con capacidad de 250 KW, el precio incluye: Mantenimiento del grupo electrógeno. • Revisión de los intervalos de mantenimiento para el motor. • Remover el sulfato en sus terminales. • Cambio de dos filtros de aire. • Verificación de la inexistencia de fugas en los sistemas de combustible, aceite y agua. • Reaprieta de sus conexiones eléctricas y comprobar que todos los elementos operen astifactorisamente. • Verificación de la correcta operación del sistema central de lubricación. • Cambiar los dos filtros de aceite. • Inspeccionar el acumulador y verificar que soporte la carga. • contador de horas de trabajo, tabililas de conexiones. * Cambio de aceite 40 litros. * Cambio de aceite ful procesado de 27 placas. • Verificarción de la funcionamiento de la batería. • Limpieza y verificación de funcionamiento de la batería. • Limpieza y verificación de la correcta operación del sistema de transferencia. • Limpieza y verificación de la correcta operación del sistema de transferencia. • Limpieza, revisión y ajuste de conexiones al tablero de control, voltimetro y conmutadores de fases. * Entrega de reporte por escrito con las recomendaciones.	Clave					Precio Unitario
PE-01 Mantenimiento preventivo a planta de emergencia con capacidad de 250 kW, el precio incluye: Mantenimiento del grupo electrógeno. Revisión de los intervalos de mantenimiento para el motor. Remover el sulfato en sus terminales. Cambio de dos filtros de aire. Verificación de siltros de aire. Verificación de la inexistencia de fugas en los sistemas de combustible, aceite y agua. Reapriete de sus conexiones eléctricas y comprobar que todos los elementos operen satisfactoriamente. Verificación de la correcta operación del sistema central de lubricación. Cambiar los dos filtros de aceite. Inspeccionar el acumulador y verificar que soporte la carga. contador de horas de trabajo, tabililas de conexiones. Cambio de aceite 40 litros. Verificar que soporte la carga. Verificar de la correcta operación del al Red. Revisión de los baleros. Verificar que soporte la carga. Verificar que soporte la carga. Verificar de la correcta operación del la Red. Revisión de los baleros. Verificar que soporte la carga. Verificar de la bateria de arranque uso pesado de 27 placas. Verificar dos los sistemas de seguridad, simulando falla de la Red. Revisión de los baleros. Verificar dos los sistemas de seguridad, simulando falla de la Red. Revisión de los baleros. Verificarión de funcionamiento de la batería. Limpieza, revisión y ajuste de conexiones al tablero de control, voltimetro y conmutadores de fases. Verificar de reporte por escrito con las recomendaciones. Verificar de verificar d	EB-01	de obra, equipo, herramienta menor, escaleras, andamios, mantenimiento a lectora biométrica (huella digital), mantenimiento preventivo de Electroimán consistente en desmontaje de los aparatos, limpieza profunda de todos los elementos, revisión electrónica, revisión de circuitos, refacciones (cambio de piezas dañadas), pruebas, montaje del equipo, puesta al día y configuración del sistema de acceso en general y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.		14	14	\$
PE-01 Mantenimiento preventivo a planta de emergencia con capacidad de 250 KW, el precio incluye: Mantenimiento del grupo electrógeno. Revisión de los intervalos de mantenimiento para el motor. Remover el sulfato en sus terminales. Cambio de dos filtros de aire. Verificación de la inexistencia de fugas en los sistemas de combustible, aceite y agua. Reapriete de sus conexiones eléctricas y comprobar que todos los elementos operen satisfactoriamente. Verificación de la correcta operación del sistema central de lubricación. Cambiar los dos filtros de aceite. Inspeccionar el acumulador y verificar que soporte la carga. contador de horas de trabajo, tablillas de conexiones. Cambio de anticongelante. Cambio de anticongelante. Cambio de manquer 4 mts. Cambio de baterías de arranque uso pesado de 27 placas. Verificar todos los sistemas de seguridad, simulando falla de la Red. Revisión de los baleros. Limpieza y verificación de funcionamiento de la batería. Limpieza y verificación de la correcta operación del sistema de transferencia. Limpieza, revisión y ajuste de conexiones al tablero de control, voltimetro y comuntadores de fases. * Entrega de reporte por escrito con las recomendaciones.		PLANTA DE EME	RGENCIA			
KW, el precio incluye: Mantenimiento del grupo electrógeno. Revisión de los intervalos de mantenimiento para el motor. Remover el sulfato en sus terminales. Cambio de dos filtros de aire. Verificación y calibración de funcionamiento del precalentador de agua, así como del termostato. Verificación de la inexistencia de fugas en los sistemas de combustible, aceite y agua. Reapriete de sus conexiones eléctricas y comprobar que todos los elementos operen satisfactoriamente. Verificación de la correcta operación del sistema central de lubricación. Cambiar los dos filtros de combustible. Cabio de cuatro filtros de aceite. Inspeccionar el acumulador y verificar que soporte la carga. contador de horas de trabajo, tabililas de conexiones. Cambio de aceite 40 litros. Cambio de anticongelante. Cambio de anticongelante. Cambio de manguera 4 mts. Cambio de manguera 4 mts. Cambio de los baterías de arranque uso pesado de 27 placas. Verificar todos los sistemas de seguridad, simulando falla de la Red. Revisión de los baleros. Limpieza y verificación de funcionamiento de la batería. Limpieza y verificación de funcionamiento de la batería. Limpieza y verificación de la correcta operación del sistema de transferencia. Limpieza, revisión y ajuste de conexiones al tablero de control, voltimetro y commutadores de fases. * Entrega de reporte por escrito con las recomendaciones.	Clave	•	Unidad			Precio Unitario
	PE-01	KW, el precio incluye: Mantenimiento del grupo electrógeno. Revisión de los intervalos de mantenimiento para el motor. Remover el sulfato en sus terminales. Cambio de dos filtros de aire. Verificación y calibración de funcionamiento del precalentador de agua, así como del termostato. Verificación de la inexistencia de fugas en los sistemas de combustible, aceite y agua. Reapriete de sus conexiones eléctricas y comprobar que todos los elementos operen satisfactoriamente. Verificación de la correcta operación del sistema central de lubricación. Cambiar los dos filtros de combustible. Cabio de cuatro filtros de aceite. Inspeccionar el acumulador y verificar que soporte la carga. contador de horas de trabajo, tablillas de conexiones. Cambio de anticongelante. Cambio de anticongelante. Cambio de a manguera 4 mts. Cambio de 2 baterías de arranque uso pesado de 27 placas. Verificar todos los sistemas de seguridad, simulando falla de la Red. Revisión de los baleros. Limpieza y verificación de funcionamiento de la batería. Limpieza, revisión y ajuste al regulador de voltaje. Limpieza, revisión y ajuste de conexiones al tablero de control, voltímetro y conmutadores de fases.	Servicio		2	\$
Total		Entrega de reporte por escrito con las recomendaciones.				\$

Deberá cotizar considerando lo siguiente:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá cotizar por precio unitario, de acuerdo con la tabla anterior;
- b) Las cantidades son de referencia;
- c) Los precios unitarios de "LOS SERVICIOS" serán fijos e inalterables durante el plazo de ejecución;
- d) Los precios unitarios de "LOS SERVICIOS" deberá incluir los materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de la prestación de "LOS SERVICIOS", así como su utilidad, por tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto; y
- e) La proposición deberá ser presentada en hoja membretada, rubricada en cada hoja y firmada en la última.
- f) El criterio de evaluación será al menor Precio Unitario por partida.

	Moneda Nacional	60 días
Monto Total con Letras	Divisa de la Cotización	Vigencia de la Cotización



ANEXO TÉCNICO "Servicio de Mantenimiento al Inmueble Corporativo del CENACE 2025"

fijos	6 meses	
Carácter de los precios	Duración del Contrato	Origen de los Bienes (en caso de ser adquisición)
	Licitanto	е
	Nombre y firma del Repre Licitanto (autógrafa digit	e
		Ciudad de México a, 03 de junio de 2025 .
Área Técnica y Administrador del contra	ato	Área Requirente
Lic. José Alberto García Cu Jefe de Departamento de Rec Materiales y Servicios Gener	cursos	Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios



FIRMANTES

"EL CENACE" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, en las fechas especificadas en el apartado de cada firma electrónica.

POR: "EL CENACE"

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
RAFAEL ADOLFO MERCADO	JEFE DE UNIDAD DE	
PAREDES	ADQUISICIONES Y SERVICIOS,	
	APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL AREA REQUIRENTE	
	·	
LIC. JOSE ALBERTO GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE	
CUEVAS	ADQUISICIONES Y SERVICIOS, Y	
	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
"SEDPO", S.A. DE C.V."	SED210707QZ2
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID ROSALES	
VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	

Contrato: 2025-018TOM999-A-A-S-043

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES RFC: MEPR680824U55

Número de Serie: 00001000000517585689 Fecha de Firma: 26/08/2025 11:18

Certificado:

MIIGQjCCBCqgawIBagIUMDawMDawMDawMDaWMDalMTc10DU2ODkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGMSawHgYDVQQDDbdBVVRPUklEQUQqQ0VSvElGSUNBRE9SQTEuMcwGalUECgwdU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JUlRS
QUNJT04gVFIJQlVUQVJJOTEaMBgGA1UECcwwBU0FULUIFUyBBdXRob3jpdHkxkjAobgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENFTC4g
R1VFUJJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTAZMzawMQswCQYDVQQGwJNNWEZMBCGA1UECAwQQ01VREFEIEFF1E1FWelDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHURUIPQZEVMBMGA1UELRMMU0FUUTcwNzaxTk4zMvwwMgYJKoZIhvcN
AQkCeOlyzXnwb25zYWJsZTogQURNSU5JUlRSQUNJT04gQ0V0VFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ090VFJJQVZRU5URTAeFw0yMzayMDewMDlwMDhaFw0yNzayMDewMDlwNDhaMIHemSYw
JAYDVQQDEx1SQUZBRUWwgQURPTEZF1EIFUkNBRB8gGBFSRURFUZBMMCQGA1UERRMdUKFGQUVMIFFTOxGTyBNRVJDQURPIFFBUKVERVMxJjAkBgnVBAOTHVJBRKFFTCBBR8gMRk8gTUVSQ0FFTyBQQVJFREVTMOgw
CQYDVQQGEwJNwDEiMCAGCSqGS1b3DQEJARYTcmFmyW1lcmNhQHlhaG9vLmNvbTeWMBQGA1UELRMNTUVQUjY4MDgyNFU1NTEbMBkGA1UEBRMSTUVQUjY4MDgyNehER1JSRjA0MIIBIJANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOC
AQ8AMIIFCGKCAQEApZRTi+tYUNiaQas1zjulCGYLUIUSxUhE1Q3Dh8i4E129hojbsTs5oEpF7y1Bmk08USVr1tzBrnsTLaG0urrhvUroL30d581TenjKSwpNlpLxSILEPArcd585zw+z4s4RGcP4q1e1Ibq1iw46
Q8Tlpi1IUtLAoDjWRxzf5wLRq1CXZ0su/W1u+DhYxiKgcADEcB+2pxHvD2mXxmqzFXp4Lf7hCuY1nn6kzvrMM4fwiyY3FfobLmqqedbdbLJ2Q0481e1Qyj09T005cH93xDBvVEUFqhnDzFooGc1T5KG4h4H9Ks
Q8MjW8612vxysImygFv1NkW/SV3QE71d47zqwIDAQABo08wTTAMBgNVHRNB468BAJAAMAGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvhCAQEEBAMCBAwHgVDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCSGAQUFBwWCMAOGCSqG
SIb3DQEBCwUAA41CAQA9SUATWJz2j7bzkSgk9tLcb8h4NiHX9RGF2aq2P1840bz/2Ud0Plo5smGcrzh8/Un49v0odT73CHBzbvruf1/EG9juzMo54LUWiehNLDr5UBRAzDmEhAx/42/wC8Ao/HlqMMo1YTGR4djq
wy7f/wVPn83jzKoMtcQesoYOIfQNvpRs0D5wosDxyb9uyokYFpFxHfgk4aFtbOPuSq1+W0oFx5N48RsISn8thJe1Fpa19t4saJ009MPkYqvsz139gWxNUkkHwTid0o6jIfu5X0TbdWKKfmZYeueJ2hA+ECp2ZL9I
Awmhb4ucteT2SbXSz05JZghYc01jerPJQcQaRbBMRGsOLV4sd4VKIvc1RCX1k7pIRComn6qosm0NSJF9Cdoecug4D5mg1E9btcInsJTyqLXf0+oSCQGKMB9nKv1WEqm0GDjXfDPz8UMaitvFPBgYeCU7FUVtltEw6
PMgmX0aTE0tDp9WRiCHLAA72f+a5107wNZUB1zoZTkf+7dvv21Edk5j3fmupojABhuxd911jbYcxn9LjzeRC9eKRSwuRUPIVnJyf9pDbCRL8VJFPm9Se

Eirmo

BAMFhkjRL/3mawElEsigOGBb04QPNKEE68gfL3L/TrdxXhL8K3Y76kZTdWW+v89IPPKUI86Pax7E69fK6i4KiQqkWpb2nYPrOX2ROR3+Z/vqdYqLqzNlxfFFhaeaPxIh3WMB1MLuz4PxKEjEKX0prE76p/Cwv16E s5/eX31xc1ro+5av09iIH0tTlQ4196og1/8vqlcj71CcVPWtsBIXhngGZ/hhXzIZhvmS1XnGhkVGtKdz1wV4TQxNEmJfAnyVAnQJF2o4JRNIGADdHG8xWtMBvZC4MHUGIHWn6Ynvd7Q2z15tPh4SY9iVMbxKSrN+ 7MPskvgr32cqqPuAiJvTHw==

Firmante: JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS RFC: GACA800129177

Certificado:

Número de Serie: 00001000000703168653 Fecha de Firma: 26/08/2025 13:58

MIIGVTCCED2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAJMDMXNjg2NTWwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEMMBGGAIUECcwkU0FULUIFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnzpY21vc2FsY29udHpYrbY5ZM50ZUBZYXgUZ29iLm14MSYW
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzGOMAwGAIUECQwFMDYZMDAXCZAJBgNVBAYTAklYMQ0wcYDVQQDARDRE1YMRWwEQYDVQQDLADDVUFVSFRFTU9DMRUwEWYDVQQLEwXTQVQ5DxZA
JMFOTJMXXDBABBgkqhkiG9w0BCQITTXJ1c3BvbnhYmxl0iBBREIJTklTvFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIERFIFNFU1ZJQ01PUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVV1FTHFMB4XDT1zMTAyOTE4MTExMVoxDFT13
MTAyOTE4MT1xMVowgeAxIzAhBgnNVBAMTGkpFU0UgOUxCRVJUTyBHQVJDSUBGQ1VFVKFTMSMwIQYDVQQDExpKT1MF1EFMQkVSVE8gR0FSQ01BIBNVRVZBUEZJMCEGA1UEChMask9TRSBBTEJFU1RFIEABUKNJQSBD
VUVWQVMxCzAJBgNVBAYTAklYMS0wKwYJKoZIhvcNAQkBFh5hbGJ1cnRvLmdhcmNpYTA3QGN1bmFjZS5nb21ubXgxFjAUBgNVBCOTDUdBQ0E4MDAxMj1JNzcxGzAZBgNVBAUTEkdBQ0E4MDAxMj1IREZSVkwwODCC
ASIwDQYJKOZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQcGggBAI/ZcDYNGG055G8P8Zao-rRVK+paVf51hLt21VjrF7gsKLXqCWRdVLygf5VKA487xR0UCDalJQXxLjhi31AD0bggsT1Ve1uz4GOCCCmujfRMFyV0B9Dcgq52
LYOPQwhO/KxMGEu10L1Gc6BnnXQMJ+bz15bn5kpJHRyD5DUJewztbkvvhcx6CaX16fycuhhuX2NdP34uJU/QZIt/TSECxZ094GGyfHapLfEZZQ+RVACWET0i63SfvWltBkelkpjXV+3mjBwDIntrBBrxnEpTswC
B42GSEmvEHIbk/AnhklqJyvvy6oufnaoH91gx/SiLQ8u8UocpwEhid4Vx6r2ODMCAwEAAANPMEOwDAYNDVROTAQH/BAIwADALBgnVHQ8EBAMCA9gwEQVJYIZIAYb4QgEBBAQDAgwgMBMGGAIdJQQNMBQGCCGCAQUF
BwMEBggrBgEFFQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAACAgEAQTCUXowDV+aqHVPxYOw0jWIJazkd1Ngg0LIP9cWWPzs7jj93seCQS966iJJhqv7lpyj98RwWif9YY8/38B16d7sF3WVx9NBx5pjN0Dzia9goian/0Z
oJVwAPnz/QvyFCD8oYShM2rK5gd/HhzLypeZUdWhdd15kzeGdK6hAfNwxabYqNU/5zJ5giQFgDyqoQtdeNYSQVCwfFRnjYznwM3Y010eBvbus26UTHxtfpUA0zk3c3TQNXVWokYW72oyYrjQw06wCc0711PJY9dS
Uxijxyjs8BPOYKZOj4Tx3iba3U56ojjEXB2ZQ/rz/x0cMbG3aRRudnfUp272moMPDGOK+1jAJR0+kxZB+RICDpVWGNVSXRw4fBhwSedIUx85gx3j+Koc0P4OAiLCDHsIyROYMbwiG/h4Clnsbo/ynH8esTh80PV0
Ux8uwPQiVju4h9KaphmhjK1lcR6HbaUwGnUkGNg29/Yanx78e3766F0QmxtJJSqwQKCSuyMSwpvPjy8U518ly94A/bFqsh9a1CCbySqUFXW8Y3i3c29Wxw816qa6t0YbS6ZAPIodxSkQfcQddxcFWQyvVFQcq7Keq
Gtaj1pBEfCa0S3d5efwUM

Firma

RtrFUxODc0IjFxmKYjrdvZ7aQpPUoEb22KdW0x/+cBQHGPcbg+As7IkdebT3iWFeSEj2yQc4hT/ShzX/PfvAKOQH+qqZHX53rd7vW39cAi2i0+ZbdA88UuBAbaTljG8R0vs+/xs57FJrCkNFobmPEapaTzfjT4x1
LgsFZvh3L1LDx1oe0GQeOVxzty1/+EaaQYSNIkdDZlx917W0Tnq5b+S6bAzinvAJefel4tcw14FL4ccXS4Jpgzw/c4iDPp+DYN2145aLSNULYd+KBuEuLPtRzwsYQihT2geLDGEna8sP2uXJ74drn7cM1Um0jf+V
WF0kpvfrbB36hc2D/ZNspg==

Firmante: SEDPO SA DE CV RFC: SED210707QZ2 Número de Serie: 0000100000508887166 Fecha de Firma: 26/08/2025 18:18

Certificado:

MIIGKjCCBBKgAwIBAgIUMDAwMDAWMDAWMDAWMDAIMDg4ODCxNjywDQYJKoZihvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQOVSVElGSUNBRE9SQTEUMCwGAlUECgwdUVVSVklDSU8gREUgQURNSU5JUIRS
QUNJT04gVFJJ0J1VUQVJJQTEAMBGGALUECcwBUOFULUIFUyBBdXRob3jpdHkxkjAoBgkqhkiG9wOBCQEWG2NvbnRhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdyYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYu1BhJREFMR08gNzcsIENFTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzawMQswCQYDVQQGewJNWDEZMBCGAlUECawQQ01VREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUHURUIPQzEVMBMGAlUELRMMUOFUOTcwNzaxTk4zMvwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JUIRSQUNJT04gQUOVOFJBTCBERSBTRVJJSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQVZRU5URTAeFw0yMTA5MDMxNzaAMZadaFw0yNTA5MDMxNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMZadaFw0yNTA5MDMXNzAAMAZABFW0yX21tzUbbo3RtYWls
LmNvbTelMCMGAlUELRMcU0VeMjEwNzA3UVoy1C8gTkVNTzgyMDkxNeNINzEeMBwGAlUEBRWV1C8gTkVNTzgyMDkxNeNNQ1JSTDAxMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAlcKm92kj92Q5IaTC
mIwJ8rpQbfpGkVeTgzQyn85PLv1ODzjocF00cWNK5XKZ6rSV3L7VZXbibvsf+ovUSFPr/wVxBohooemPoEgciczwHK6z28Iu4mxtcOLnLIq9A+D6zX7BfzUr90ewkd/zF6k37xK93Qx9FaARx62LcowLJF8T0jin
sNbLWwwp0f/5g6N3JhhdISXSZeYEO3cg7JkWF+zGBlJm9JiKw88EPte6x+UU5emfyVkTF5z0hx0fszygNCS7GiPTjGfH4/koWkw4Jukzfzj/wUgdae8e7Pq1uPpof/DzKEGPRtSByueaw695usepMxn7sXOPLEq
9MaclwIDAQABo08wTTAMBgNVIRMBaf8EAjAAMASGAlUdDwgEawID2DARBg1ghkgBhvhcAQEEBAMCBaAwHQYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMAGGCSGSTb3DQBECwUAAAHCAQB8g juMDyswTeL/
p/HZoR7KXszgud3Vv5InUTrUL7zacn4nPvFZkGxvSyaxBMUid00Ns7zWQ5QzeWqJvb4Gg/WThBCC+Zua/RO4W7FPJCCAx7owFpn050WATcs4oJ79yddeu0Y4PD2Fx8oAn00gHrF/Ubmkqd1907WsB0rW+B+o3/x
BOS8BlWjUKHuzzuNvrQYZxSRrmYudjzXSlkK1UGb3KcujXaBtiCk+SiK4wPixB8ufnPIOw+iSqW1o7dGfozSilpN9uqfFJEMEAbzmuwKmer7o6CQ+028vKlNfsjwcMrUd3X0rjBGTXqxp1N1h2dQGcrGKvrz3r0U
C73W3w5MCgNkSor6YZCYtfW4GcDCDzo+KERpt7QayA3C2/xRoJGQURV17ecybG139JrfSo7BWBaodlN3pyBx+tIRG10M1jn7iBokRF1Ls

Firma:

Contrato: 2025-018TOM999-A-A-S-043

 $\label{localize} h \texttt{KIxsdebUUgIovRuyYBPg8AADMCbFKsv9BNtv9fFG1aW2kF2oJtFb+777QRDH5qqRHHtIc8XAqHk+bgNfdu4Ebes2g0kpala9Siffx06Qyz2sMldkSx1r0+MaBesgrqxyb17yXNA835R6tVzztLxD1000ZGv0i9z\\ ft9uO+MWWIOEvSIjDc79GSxx+p9kcNCCCoYmaNKYLk/jOZX+PcdGlZxkfl7cDDCKOBHPo/3SC/MvCD3WSHLlSykmUdTgHzBtfshl35vnifp++uBfu431mgAgucmKDantwvDSVSvYr38Mhw06YBno9WG/TlrMgDWN lX4hIg2o3R2JAXLznOaSOg==\\ \label{localize}$